

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 20357 BARCELONA

Edicto de declaración conjunta de concursos voluntarios de sociedades que forman parte del mismo grupo.

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 8 de los de Barcelona, dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad al Auto de Declaración de Concurso dictado por este Juzgado y obrante en el procedimiento concursal número 388/12-A y que por testimonio obra en los procedimientos concursales: 389/12-A, 390/12-A, 391/12-A, 392/12-A y 393/12-A.

Número de asunto y entidad concursada.

Concurso 388/2012-A "Grup Vemsa 1857, Sociedad Limitada" (CIF B-63-663223).

Concurso 389/2012-A "Plastivit, Sociedad Anónima" (CIF A-08-323701).

Concurso 390/2012-A "Vem de Tapas Metálicas, Sociedad Limitada Unipersonal" (CIF B-08-258428).

Concurso 391/2012-A "VV Internacional, Sociedad Anónima Unipersonal" (CIF A-08-274300).

Concurso 392/2012-A "Sofiplast, Sociedad Anónima Unipersonal" (CIF A-60-993516).

Concurso 393/2012-A "Vitri Electrometalúrgica, Sociedad Anónima Unipersonal" (CIF A-08-05010).

Todas con domicilio en Riera Coma Fosca, número 1, Alella (Barcelona).

Fecha del Auto de Declaración. 21 de mayo de 2012.

Clases de concursos: Voluntarios/Ordinarios.

Administradores concursales: Don José Manuel Calavia Molinero, Abogado, ha sido nombrado Administrador concursal de cada una de las mercantiles declaradas en concurso.

Dirección postal: Calle Diputación, número 260, de Barcelona (08007).

Dirección electrónica: josemanuel.calavia@mazars.es.

Regimen de las facultades de los concursados: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la mercantil declarada en concurso deberán poner en conocimiento de la administración concursal, a través, de la dirección postal o electrónica antes señaladas y en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal, la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y haciendo referencia al procedimiento concursal correspondiente.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador. La personación se deberá realizar ante la Unidad de Apoyo Concursal de los Juzgados Mercantiles.

Barcelona, 21 de mayo de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120043228-1